

ASOCIACIONES
(Desarrollo
Político)

JUAN MANUEL FANJUL SEDEÑO

"COORDENADAS PARA UNA EVOLUCION POLITICA"

"Club Pueblo" - 26.II.1970

097/021/036

Planteada la amable solicitud del "Club Pueblo" hace mas de dos meses, cuando su diligente Director preparaba el curso de conferencias en que nos hallamos, ofrecí un enunciado amplio que, cualquiera que fuese la orientación de los gobernantes recién alzados a la tarea pública, pudiera mantener su vigencia en orden a las preocupaciones políticas generales.

Es un hecho notorio que en el correr de los últimos 20 años y, concretamente, en la década de los 60, la opinión de los cuadros dirigentes de nuestra sociedad activa, tanto en el mundo económico como en el social y, naturalmente, en el político, reclaman, la urgencia de una evolución socio-política y de un ensanchamiento de base que, partiendo de las instituciones del Régimen, nos aproximen, sin pérdida de nuestras peculiaridades y razones históricas, a las corrientes democráticas que alientan el Mundo Occidental.

Descarto voluntariamente cuanto pueda discutirse a favor del diferentismo español o del mimetismo con lo ajeno. No creo que se trate ni de copiar ni de ser diferentes, sino de acompañar estructuras, instituciones y procedimientos a los de aquellos con los que necesariamente tenemos que convivir. Y sobre todo, mirando para nosotros mismos, de procurar la mayor eficacia política a través de la formación de una conciencia colectiva de presencia, acción y participación del pueblo en el quehacer de la cosa pública.

El anhelo de perfectismo que late en esta evolución me parece evidente: La propia Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967 vino a oficializar este afán que anidaba en las fuerzas activas de la vida pública española, hasta el extremo de que su preámbulo destaca la necesidad de perfeccionar la legislación fundamental que desarrolla luego en sus preceptos.

Es notorio que en 1967 y, como consecuencia del Referendum de 14 de diciembre de 1966, se inició una etapa de evolución de nuestras instituciones en la que todos estamos implicados como sujetos activos o pasivos y en la que a muchos nos alcanza la responsabilidad de que esa evolución se realice de manera tan sincera como prudente, sin el menor trauma, pero sin riesgo alguno de una marcha atrás que sería hondamente peligrosa.

Cuantas críticas haga en función de ese anhelo de urgente perfeccionamiento y algunas encontraréis en mis palabras, deben entenderse como afán constructivo. Hace pocos días en El Cairo, al inaugurar la Conferencia Internacional de Parlamentarios sobre la crisis del Oriente Medio, oí al Presidente Nasser glosar unas palabras del Corán sobre la definición del amigo; no es, decía, el que acompaña y apoya, se tenga o no se tenga razón, sino el que es sincero en sus palabras y en sus consejos.

Parece claro que cuando uno trata de mejorar y hermoear su casa es porque piensa habitar en ella; nada hay de malo en denunciar aquellas cosas que pueden ser mejores todavía; resuena en nuestros oídos aquella frase definidora: amamos a España porque no nos gusta. Pues, precisamente por eso, quienes afincamos en este sistema, debemos tratar de que sea una continua línea perfectible. Solo así subsistirá. Si estuviéramos ajenos de él, trataríamos de que resultara absolutamente imperfecto precisamente para que desapareciera.

Quede, pues, claro y sin rebozo que me considero inserto en una línea de mera evolución pero de perfectibilidad; una línea -eso sí- sin pausas y sin retrocesos.

Manteniéndonos fieles a los principios del Movimiento Nacional promulgados por Ley de 17 de mayo de 1958, es necesario que fijemos unas líneas ordenadoras de la evolución de nuestras instituciones y de la ampliación de su base popular. El principio 8º, define de manera terminante el carácter representativo del orden político como principio básico de nuestras instituciones públicas y la participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general, a través de la familia, del municipio, del Sindicato...

De ello se deducen dos enunciados: uno que el orden político español se fundamenta en la representación y en la participación del pueblo y otro que esta representación y esta participación se desarrollan a través de las tres entidades naturales de la vida social.

Así, pues, siempre que no se desborde el encauzamiento de esa participación, ésta y la representatividad que se persigue, son los objetivos para cuya consecución no hay límite legal de autenticidad. Las normas que mecanicen su alcance son ortodoxas y válidas en tanto en cuanto respondan a esos principios de representatividad y participación y no se articulen de manera inconstitucional.

Para mí, cualesquiera que sean las coordenadas que nos deban llevar a esa evolución, hay una línea maestra, esencial y básica, sin la cual ninguna de las demás pueda conducir a un resultado satisfactorio. Me refiero al sistema de la educación de los españoles, de la educación general y profesional, como dice el principio 9º del Movimiento y que se contiene en el Proyecto de Ley que actualmente pende de discusión y decisión en las Cortes Españolas. Está dramáticamente demostrado que en este aspecto España va muy a la zaga de todos los países desarrollados y es cierto que este retraso proviene de épocas pretéritas de nuestra historia.

Tímidamente inició la República esta ansiada revisión y mucho se ha avanzado por ella en los 30 años pasados, pero el tema es demasiado profundo para que no requiera una auténtica y decidida revolución.

La operación está en marcha bajo buenos auspicios. Su transcendencia ha caído en las Cortes y los Procuradores han acudido al estudio del Proyecto de la Ley de Educación aportando al mismo miles de enmiendas. Dios quiera que acertemos porque, en definitiva, este es el tema del que, a mi entender, depende el futuro de España. No es tanto que el pueblo español resulte bien instruido como que resulte bien educado. Que empiece a conocer y practicar desde su niñez todo ese cañamazo general en que bordar después vocaciones, sabidurías y doctorados; que tenga en sus manos todas las posibilidades culturales de entender mejor la vida, la tolerancia y la convivencia; de darse cuenta de que es necesario conocerse a sí mismo para darse también a los demás. Y lo que es fundamental a los efectos políticos: que conociendo sus derechos y sus deberes frente a la cosa pública, sepa utilizar aquellos y cumplir estos con honrado respeto a las opiniones ajenas sin violencias ni tolerancias, sabiendo que ello no significa abdicación de sus propias ideas, ni merma de sus facultades.

La educación del pueblo español es para mí ese parámetro magistral que, condicionando todas las demás coordenadas, las convierte en posibles y fecundas.

Al hacer esta afirmación y formando parte de la Ponencia que ha de dictaminar la parte financiera de la Ley (cualquiera que sea la suerte que corran sus disposiciones adicionales), me siento obligado a reclamar la exigencia de todos los sacrificios necesarios para que esta educación general del pueblo español sea posible. No puede haber disculpa para soslayar los gravámenes que tengan que imponerse sobre las economías más pudientes, sobre las finanzas más saneadas, sobre las fuentes de riqueza más copiosas. Es muy posible que me incline ante aquellas enmiendas que defieren al problema de la financiación a las leyes generales de carácter fiscal y no a disposiciones adicionales añadidas como mera circunstancia. Lo que no aceptaré nunca es cualquier modificación que tienda a desviar la obligación sagrada de sacrificarse en beneficio de esa educación general por la que clama nuestro pueblo desde hace varios siglos.

Declarado este parámetro de nuestra evolución política, merece examinarse ahora cuanto se refiere al perfeccionamiento de las instituciones de régimen local en dos distintas vertientes, urgentes ambas y trascendentes en sus aspectos sociológico y político; una es la estructura geoadministrativa del territorio y otra la descentralización y desconcentración de funciones y la autonomía de las instituciones locales, tanto en orden a su propia administración como la proyección de sus representantes a escala nacional.

Nos movemos en un esquema geoadministrativo que tiene su origen en un Real Decreto de 1833. Precisamente se descendió de las 18 regiones de principios del XIX a las 49 provincias de 1833, pues como afirmaba el preambulo de la disposición para que sea eficaz la acción administrativa, tiene que ser rápida y simultánea, lo que no puede ocurrir cuando sus agentes no están próximos a las necesidades. Pues bien, nuestros términos municipales y nuestras provincias, montadas sobre la demografía, sociología y técnica de hace más de un siglo, solo han recibido pequeños retoques de carácter local.

Parece ocioso argumentar sobre la evolución de la sociedad desde aquella época a nuestros días y la transformación de las comunicaciones, la técnica agrícola, el desarrollo industrial, la planificación económica, los fenómenos de migración, la transformación sectorial de la población activa, las aglomeraciones urbanas, etc.

Frente a estos dos mundos de diferencia abismal, todavía no se han revisado esas demarcaciones provinciales ni municipales. Alguna vez -hace ya tiempo- he tenido la oportunidad de expresar esta preocupación a nivel ministerial y siempre mis interlocutores se han echado las manos a la cabeza: ¿que conflicto representaría el intento para los intereses implicados!; ¿transformar términos municipales, agruparlos o cambiarlos de nombre; redistribuir zonas provinciales; crear regiones por nuevos reagrupamientos de las actuales provincias! Resulta ridículo que en la época de la conquista de la luna y de los ordenadores, hablando de la incorporación a Europa, de las intercomunicaciones mundiales, de la desaparición de las aduanas, del intercambio cultural a niveles supra continentales, de la unificación y coordinación de los ordenamientos laborales y de la seguridad social, resulta ridículo, digo, que nos sintamos frenados por puros problemas de campanario.

Igual que el tema de la educación hay que tratarlo drásticamente en su planta y en su financiación para llevarlo a cabo por encima de todo, también es hora de que frente al siglo XXI, nos lancemos a revolucionar esta estructura de hace 150 años.

He clamado muchas veces por la desaparición del minimunicipio de 100 o de 500 vecinos que prolifera sobre nuestra geografía; de 9.000 municipios que existen en España, más de 7.000 no alcanzan un presupuesto de un millón de pesetas anuales. Hace pocos días, el nuevo Director del Instituto de Estudios de Administración Local, Profesor Vallina Velarde, declaraba que de esos 9.000 municipios, 5.000 no superan la cifra de 500 vecinos. Estas unidades anacrónicas, lógicas cuando los hombres se desplazaban en mula o en diligencia, deben desaparecer. No hay razón alguna que impida la creación del macro-municipio o municipio comarcal de un mínimo de 10.000 habitantes en los que pueda crearse una infraestructura adecuada y todos los servicios sanitarios, culturales, de asistencia y de entretenimiento, instalados de acuerdo con las necesidades previsibles para dentro de 100 años. Este problema no debemos tomarlo como una tara nacional: Francia se lo plantea también con treinta y ocho mil municipios mientras el moderno Japón con casi cien millones de habitantes, solo cuenta con 3.400 perfectamente dotados y financiados.

El tema exige una mano fuerte y una decisión rápida atacando la creación de las unidades regionales como instrumento intermedio entre lo municipal y lo nacional y piedra angular de la descentralización y desconcentración de la administración.

No parece necesario insistir en que esta ordenación de nuestras estructuras geoadministrativas tiene que hacerse a base de datos y condicionantes modernos y técnicos. Reconozco el respeto a las razones históricas y a las peculiaridades culturales y lingüísticas, pero sin merma de ninguna de ellas, la reestructura debe motivarse por razones técnicas, de comunicaciones, de planificación agrícola e industrial, de desarrollo comunitario y de identidades de lanzamiento económico.

Ello nos plantea el problema complementario de la ordenación del territorio desde el punto de vista urbanístico. El urbanismo moderno no se reduce a las calles y a las plazas, sino que trasciende a un problema general de integración humana que debe plantearse a nivel regional. Se trata de ordenar la vida de las colectividades, la "habitación" del hombre. Se trata del asentamiento de la población dentro del territorio en función de su estructura económica y social, de la planificación de su desarrollo y de la evolución de sus valores humanos.

Solo si la reestructuración geoadministrativa de España va paralela a la ordenación del territorio, podremos tener una infraestructura que nos permita esa evolución política que, en definitiva, solo es el camino para alcanzar el más alto nivel de vida material, cultural y moral para todos los españoles.

En este planteamiento va implícito el tema de la representatividad de todos los cuadros rectores de los organismos locales y regionales y de su participación en la vida nacional. El tema es conocido, se ha tratado mucho y quizá entrar en él sería reducirnos al detalle dejando otros problemas de mayor importancia política. Queda señalada su existencia y nuestros puntos de vista.

Desenvuelta esta preocupación geoadministrativa, saltan inmediatamente a nuestra vista los problemas del mundo del trabajo, como saltará después el problema de las agrupaciones políticas.

Quizá el momento no sea el más oportuno para profundizar sobre la organización sindical. El Proyecto de Ley está en las Cortes y pronto se iniciará su discusión. No quiere decir esto, naturalmente, que como Procurador tenga limitada mi libertad de expresión fuera del Parlamento, pero sí deseo reservar mis posiciones para su lugar, limitándome a unos puntos esenciales como coordenadas sociales que no pueden sustraerse a un examen siquiera sea somero.

No pretendo que mis ideas sean excluyentes y que no haya otros problemas más urgentes e importantes. Respetando la ajena competencia, creo que la incorporación o participación activa de la masa laboral como elemento decisorio en nuestras instituciones, exige seis principios: pluralidad de asociaciones, sindicato único, autonomía completa, plena representatividad, reforma de la empresa y regulación del derecho de huelga.

La pluralidad de asociaciones figura en una de mis enmiendas al Proyecto de Ley Sindical. Creo esencial que en la base de la organización laboral se permita una pluralidad de asociaciones que sirva para promover la selección de los candidatos a las elecciones sindicales primarias. En ellas se aglutinan los hombres más afines en sus criterios laborales. Estas asociaciones, naturalmente, no deben llegar a atomizarse sino que habría de exigírseles que acreditaran la afiliación de un porcentaje mínimo del censo laboral. Sobre esas elecciones primarias, nacidas de la pluralidad asociativa, se montaría ya el Sindicato único, mantenido como tal en todos los escalones de sucesiva representación.

Creo ocioso insistir en cuanto a los principios de autonomía y plena representatividad. Entiendo, y también lo he planteado así en mis enmiendas, que la representatividad debe ser absoluta para todos los niveles incluso hasta el Congreso Sindical y el Comité Ejecutivo Sindical, a quien yo atribuyo la máxima función ejecutiva de la organización a través de un Secretario General de carácter técnico. No veo que pueda ni deba haber, en ningún aspecto, interferencia política ni estatal en todos los grados sucesivos de representatividad, ni siquiera en la cumbre.

El enlace entre los Sindicatos y el Gobierno que considero indispensable en nuestro sistema político, lo sitúo a través de un Ministerio para Asuntos Sindicales pero sin función ejecutiva. El Ministro preside los altos organismos colectivos sindicales (Congreso y Comité), establece la intercorrelación entre Sindicatos y Gobierno y tiene un derecho de veto temporal, para que el Estado no se enfrente sorpresivamente con un problema social o económico que no se le haya presentado con tiempo suficiente para estudiarlo y discutirlo.

En cuanto a la reforma de la empresa capitalista, es tema que ya he abordado en conferencias y artículos. Está en el ánimo de todos la evidencia de que con la actual empresa no podemos seguir funcionando y que se hace indispensable preparar escalonada pero urgentemente el paso a una fórmula comunitaria.

Dentro de estos temas laborales, quiero dedicar unas palabras a la regulación del derecho de huelga. Es inútil que nos tapemos los ojos igual que los niños, como si por tapármolos desapareciera la realidad que tenemos delante. La huelga está ahí, es un hecho concreto y un fenómeno de carácter social. Es mucho mejor incorporarla a una normativa legal que dejarla, como se está haciendo, en una especie de "limbo jurídico" indefinido e indefinible. Antes era un hecho delictivo; ahora ya no es un delito, pero tampoco es un fenómeno inserto en la legalidad. Así la huelga supone para el propio Estado una situación real ignorada por la Ley, con todos sus inconvenientes y ninguna de sus ventajas. Es urgente establecer una normativa de la huelga social cercenando de raíz la huelga política. Conceder su derecho de amparo a los trabajadores y proteger al común de los ciudadanos para que aquel derecho no se desmande. Creo que es necesario el envío a las Cortes de un Proyecto de Ley regulando el derecho de huelga.

No tendría excusa si en una charla que trata de ofrecer las coordenadas para una evolución política no nos planteáramos el problema de las agrupaciones políticas; lo que se llama el problema del asociacionismo.

Todos sabemos cómo el día 3 de julio de 1969, el Consejo Nacional del Movimiento aprobó el Régimen Jurídico Asociativo que reglamentaba entre varios géneros de asociaciones las denominadas de opinión pública, prácticamente conocidas como asociaciones políticas.

Es fundamental recordar que esa aprobación tenía su origen en el artículo 4º de la Ley Orgánica del Estado y el artículo 2º de la Ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional, como lo recuerda expresamente el artículo 15 del Estatuto Orgánico del Movimiento de 20 de diciembre de 1968 al establecer que:

"Podrán constituirse asociaciones en el Movimiento con el fin de contribuir a la formulación de la opinión sobre la base común de los Principios del Movimiento, en servicio de la unidad nacional y del bien común para la concurrencia de criterios...

Estas asociaciones contribuirán a promover el legítimo contraste de pareceres, con plena garantía de la libertad de la persona en orden a la posibilidad del análisis crítico de las soluciones concretas de Gobierno y la formulación ordenada de medidas y programas que se orienten al servicio de la comunidad nacional".

El mismo Estatuto, en su segunda disposición final declara que "las bases relativas al régimen jurídico asociativo... requerirán la aprobación del Consejo Nacional en el plazo de seis meses...".

En consecuencia, la decisión adoptada el 3 de julio por el Consejo Nacional, conforme a estos precedentes y a su Ley Orgánica, parecía firme por no requerir legalmente ningún requisito sancionador. Desde aquel momento hasta la presentación por el nuevo Ministro Secretario General del Movimiento, el día 15 de diciembre, ante el Consejo Nacional, del proyecto de reorganización de la Secretaría General, los cuadros políticos del país estuvieron esperando la puesta en práctica del régimen asociativo del Movimiento. Es de estado público que criterios personales obstativos han truncado en flor su normal desarrollo.

El Ministro Secretario General del Movimiento en su discurso ante el Consejo Nacional pidió un margen de confianza para replantear el tema sobre bases más realistas. Las posteriores declaraciones que hizo al Diario ABC el día 11 de enero último, derivaron el tema al rincón de los objetos perdidos. El Ministro con todo el peso que aparece no sólo su cargo sino su autoridad docente, plantea, nada menos, que la posible inconstitucionalidad de un acuerdo del Pleno del Consejo Nacional que éste no ha rectificado. No importa que el pluralismo se transforme en pluriformismo, lo evidente es que a través de su argumentación fluida y ambigua se llega a pensar que estas asociaciones, por ahora, no se alcanzan a ver en el horizonte.

Yo respeto y admiro sinceramente no sólo al Ministro Secretario General, sino al equipo humano que ha llevado con él a la Secretaría General, equipo al que en algunos casos me unen sincerísimos afectos; considero que todos ellos, sin excepción, responden a condiciones de caballería, competencia técnica, afán de servicio a la patria y hondura de intenciones políticas. Por eso es importante publicar lo que está en el ánimo de la mayoría de los españoles; la urgencia de tener pronto una idea concreta de cuál va a ser el futuro de las agrupaciones políticas.

Yo quiero someter a vuestra meditación, no el tema del asociacionismo en su vigencia jurídica, sino en su servicio a nuestro orden constitucional. No se trata ya de que sean necesarias como cauce a un aperturismo democrático que era una de las funciones que se le atribuía; sino que son absolutamente imprescindibles para el funcionamiento de la Ley Orgánica del Estado y demás Leyes.

Desde el 1º de octubre de 1936 hasta la Ley Orgánica del Estado de 1967, el régimen español ha sufrido una transformación consciente y voluntariamente querida por la persona que históricamente lo encarna. Como he repetido muchas veces, no se puede negar que ha sido la voluntad de Franco -dueño de todos los poderes del Estado- la fuerza impulsora de esta evolución política. En ese sistema que el Profesor Fernández Carvajal ha denominado "dictadura constituyente", el Caudillo ha ido abandonando una serie de facultades que le habían sido discernidas de una manera incondicional en los momentos cruciales de la guerra, para ir institucionalizando un orden jurídico que atendiera al futuro de la política española.

Desde aquel primer fundamento del régimen en que el poder se generaba exclusivamente desde arriba sin coparticipación estimable de carácter ascendente, hasta el momento actual, se ha producido voluntariamente un equilibrio de potenciaciones. Hoy nuestras leyes, responden fundamentalmente al declarado principio de representación y participación o, más claramente dicho, democrático. Sin embargo, en esa mecánica, el elemento carismático que infunde la persona del General Franco, prima sobre cualquier otro: mientras viva el Caudillo existe un consenso general en el país respecto a esta autoridad suprema que está por encima de las leyes y que proviene de una raíz histórica de carácter irreversible.

Pero el fenómeno Franco, histórica y políticamente no puede prolongarse más allá de la vida humana. El día que se cumplan las previsiones sucesorias en la persona de D. Juan Carlos, como Rey de España, la historia continuará, pero no podrá arrastrar hacia el futuro el carisma personal de Franco. El Rey tendrá que compartir el poder conforme a la Ley Orgánica y exclusivamente de acuerdo con el régimen institucional allí establecido.

Hoy (todos lo sabemos) las crisis son de despachos y de comedores de restaurante, orientadas hacia el modo de acceder al convencimiento moral del supremo poder decisor, sin otra fuerza política que la calidad técnica o humana de los propuestos. El poder que el pueblo tendría teóricamente en la decisión, lo ejerce, por las razones históricas a que me he referido, el mando aceptado del Caudillo.

Pero yo me pregunto ¿qué pasará el día en que, desaparecido el General Franco, sea el Rey el que tenga que manejar, conforme a la Ley, esos instrumentos de Gobierno? El Rey, sin esos poderes históricos no podrá regir la política exclusivamente a base de esquemas oligárquicos. El fenómeno irrepetible de Franco, su vocación nacional, su poder supremo históricamente consagrado, no pueden sustituirse, de cara al futuro, con grupitos de salón, sino a través de una participación popular auténtica, ancha en la geografía y profunda en lo social.

Pues bien, señores, hoy por hoy nos enfrentamos con el futuro sin estar preparados para ello.

Las agrupaciones políticas, sea cualquiera el régimen que se les atribuya y la restricción a que se les someta, son urgentes e imprescindibles.

El Rey, la Ley Orgánica, las Leyes Fundamentales, hacen necesarios esos grupos políticos homogéneos que, dentro de los esquemas del Movimiento, puedan, de una parte, llevar hasta los cuadros dirigentes las coincidencias de pareceres del pueblo y recibir de esas mismas elites rectoras las consignas de desarrollo de una política concreta. La conciencia pública de creación de una mayoría de Gobierno, que será indispensable en el mañana, ni hoy existe ni a nadie se le ha pasado siquiera por la mente que deba existir.

El Rey solo podrá regir el Gobierno apoyado en órganos de carácter representativo que hermanen la participación del pueblo a las decisiones del Monarca. ¿Y cuáles son en el momento actual esos órganos de participación colectiva en las tareas políticas? El día 20 de diciembre de 1969 se promulgó el Estatuto Orgánico del Movimiento que articula el régimen de Consejos locales y provinciales estableciendo, incluso, los plazos para celebración de las primeras elecciones. Después estos plazos se han prorrogado. Los Consejos locales y provinciales de carácter representativo nacidos de la normativa posterior a la Ley Orgánica, todavía no existen. Pero, aunque existieran, sufrirían el grave lastre de unos Presidentes, Jefes provinciales nombrados por la jerarquía y que son, al mismo tiempo, los Gobernadores Civiles que nombran los Alcaldes y los Presidentes de las Diputaciones.

Entonces, sin Consejos locales y provinciales representativos, y aún en el mejor de los casos con un Consejo Provincial presidido por un Jefe designado por el Gobierno que, además, es el Gobernador Civil, con unos Alcaldes y unos Presidentes de Diputación nombrados también gubernativamente y todo ello sin agrupaciones políticas ¿cuál es la representatividad a través de la que puede desarrollarse la participación espontánea y popular en la tarea de Gobierno? Hace pocos días, el 13 de este mes, decía Fernando Onega en "Arriba": "La voz del pueblo se canaliza a través de los Consejos del Movimiento... Pero los Consejos Provinciales, aún siendo absolutamente representativos en su base y en sus miembros, están presididos por el Gobernador Civil que es el representante del Gobierno en la provincia y, como tal, no puede fiscalizar su obra".

Yo estoy seguro que estas preocupaciones están en el ánimo de los hombres que tienen a su cargo la responsabilidad del Movimiento porque son hombres de bien que, cuando no estaban en los cargos que hoy ocupan, pensaban de esta manera. No dudo ni un momento que siguen pendientes de estos problemas y sienten estas angustias. Por eso quiero pedirles que actúen deprisa; es preferible cometer algún error y rectificar en el camino a que nos cojan las previsiones sucesorias sin tener en rodaje unas elementales coordenadas de actuación política y los cauces representativos para la participación ciudadana que imponen nuestras Leyes fundamentales.

Mientras no alcancemos esa participación autónoma y auténtica, pese a lo que digan las Leyes, la representatividad es una ficción y un artificio para vestir el muñeco de los nombramientos gubernativos.

Cuando el Ministro Secretario General del Movimiento tomó posesión con camisa blanca, muchos de los que vienen manteniendo durante años una posición política aperturista echaron las campanas al vuelo.

A mí, aparte de la nostalgia que desde un punto de vista histórico y personal me produce la desaparición de la camisa azul, el hecho me asusta por lo que puede tener de renuncia a la política. Analizando las mismas palabras del Ministro Secretario General y las recientes tesis expuestas por el Delegado Nacional de Provincias, se marca la pauta de pasar del uniformismo al pluriformismo. Pero ese uniformismo sabíamos lo que era; tenía sus puntos ideológicos, su mística y su historia. El pluriformismo, si quiere ser algo políticamente útil, necesita unos cauces de articulación para que se vayan creando los distintos puntos de vista, coincidentes en los principios del Movimiento, pero cada uno también con sus matices ideológicos, su mística y su atractivo apasionado. Suprimir aquella ideología y no sustituirla por un pluriformismo ideológico, auténtico y eficiente, nos puede llevar a la burocratización de la política.

El error histórico del General Primo de Rivera fué la destrucción de todas las ideologías políticas sustituyéndolas con exclusiva buena fe y patriotismo, por aquélla institución única y burocrática, burguesa y fofa que fué la Unión Patriótica, y ya sabemos lo que ocurrió con la Unión Patriótica cuando el General abandonó el Gobierno.

Dentro de año y medio nos enfrentamos de nuevo con las elecciones para Procuradores en Cortes y antes, seguramente, (no sé la fecha porque después de tantos Decretos de suspensión y de prórroga ya no sabe uno dónde está) con las elecciones para Concejales. Si se quiere que estas elecciones sean representativas y constituyan verdaderamente un fenómeno de participación colectiva, hay que crear urgentemente un mecanismo de "pluriformismo" político o de lo que sea, pero que esté en pleno desarrollo para este momento.

El problema para mí no está en que salgan o no salgan los candidatos del Gobierno o los candidatos contrarios al Ministro A o favorables al Ministro B; lo que me preocupa es que, tanto unos como otros, los favorables o los adversos, salgan por circunstancias de presión, de puro montaje propagandístico, o de habilidad personal, todas ellas ajenas en cualquier caso a las de una sincera participación política.

Quizá mi tesis sea mal interpretada: algunos me acusarán de destructivo y otros dirán que todo lo que yo pretendo es inalcanzable dentro del sistema: Yo tengo la conciencia tranquila en este aspecto y estoy dispuesto mientras dure mi mandato de Procurador y crea que es mi deber hacerlo, a desgañitarme para buscar el perfeccionamiento del sistema. Hay dos posturas: la de los que desean que todo se destruya y la de quienes queremos que el sistema subsista y denunciamos los fallos para buscar su perfectibilidad.

Mientras Franco viva él es la institución fundamental pero cuando las previsiones sucesorias se cumplan y el Príncipe de España acceda al trono, va a encontrarse con un conjunto de Leyes perfectamente pensadas y honradamente previstas, pero poco más.

Las recientes declaraciones del Delegado Nacional de Provincias a "Nuevo Diario", son preocupantes:

Refiriéndose a los Consejos del Movimiento dice:

"Si los Consejos funcionaran o no como cauce para la acción política y en consecuencia, para la consecución del Poder, es cosa que nos dirá el futuro.

Téngase en cuenta, por ejemplo, que cuando se cumplan los supuestos sucesorios y esté en marcha el mecanismo previsto por la Ley Orgánica del Estado, los Gobiernos serán quinquenales, y esta circunstancia obligará a la creación de una oposición que tenga la fuerza de ilusionar al pueblo. Pero todo esto, como digo, está por experimentar".

Creo que sería preferible experimentarlo ahora, que esperar a hacer los ensayos el día de mañana. Seamos conscientes que la Institución Monárquica no puede sustentarse y ofrecer toda su gama de posibilidades históricas si no está apoyada y cimentada en la conciencia popular.

Voy a terminar porque no quiero abusar más de la paciencia que me habeis otorgado con tanta generosidad.

Si queremos una evolución política tan pacífica como eficaz, de cara al año 2.000, tenemos que afrontar con decisión una profunda modernización de las estructuras españolas.

No desconocemos que en los últimos años se han alcanzado importantes avances para el perfeccionamiento del sistema político, pero no descubrimos ningún secreto si decimos que el sistema, tal como se halla, no merece la confianza de las jóvenes generaciones que constituyen ya la mayoría del pueblo español y esto es gravísimo.

Supongo que la mayoría de vosotros habréis leído en la revista "S P" de 4 de enero, el discurso de Manuel Cantarero del Castillo en la comida que la Agrupación de Antiguos miembros del Frente de Juventudes ofreció a los Ministros del Gobierno salidos de sus filas: no tiene desperdicio. Es la voz de la juventud la que dice:

"Preocupan sobremanera en nuestro ánimo los problemas de la reforma sindical y la estructuración del pluralismo u ordenación del ejercicio de la libertad de asociación política, dentro de la unidad y de la disciplina constitucional. La válida ordenación viva de esas libertades, en vía sindical y en vía política, hará quizá que muchos españoles de orígenes muy distintos que, por unas razones u otras, se mantienen en una aceptación meramente pasiva de la legalidad, se transfieran a una aceptación activa de la misma, con la importancia que ello reviste para una vivificación y planificación del sereno y ordenado desenvolvimiento político de nuestro país".

Coincidiendo con Cantarero, entiendo como una obligación sagrada de cuantos actuamos en la política española, el procurar que todos los medios de participación colectiva que tengan que servir de fundamento a la Monarquía, se hallen en funcionamiento y normal estado de utilización el día que sean necesarios; seguir dormitando cómodamente a la sombra de la autoridad histórica de Franco para improvisarlos en el momento de la sucesión, sería tanto como destruir al nacer lo que debe ser la ilusionada fórmula de un futuro feliz para la vida de España.